

**RESOLUCIÓN No. 542 DE 2021**

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**LA RECTORA DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,  
UNIBAC,**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Acuerdo 02 de 2010, Estatuto General, y demás normas concordantes y pertinentes y

**Considerando**

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 29, literal d del Estatuto General de Unibac, establecen que en el Consejo Académico hace parte un Representante de los docentes.

Que el término del actual representante de los docentes ante el Consejo Académico vence el 2 de diciembre de 2021, por lo que se hace necesario convocar a elecciones de conformidad en lo ordenado en el Estatuto General.

Que el artículo 24, literales t y u del Estatuto General establecen que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución, lo mismo que efectuar oportunamente la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

**Resuelve:**

**Artículo 1º.** Convóquese a las elecciones para elegir al representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

**Artículo 2º.** Para efectos del cumplimiento de los requisitos para aspirar a ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Académico, el artículo 16, parágrafo 2 del Estatuto General establece lo siguiente: "Quién aspire a ser representante del profesorado en el Consejo debe, en la fecha de la elección, ser de dedicación exclusiva o de tiempo completo; haber estado vinculado en forma continua como profesor de Unibac durante los últimos cinco años, con una dedicación de tiempo completo y no haber sido suspendido o destituido".

**Artículo 3º. De las inscripciones:** Los aspirantes a ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Académico deberán hacer su inscripción de forma presencial en la oficina Secretaria General, entre el **22 de y el 23 de noviembre de 2021**, desde las 8:00 AM hasta las 7:00 PM.

**Artículo 4º. Socialización de las propuestas:** Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes a Representante docente ante el Consejo Académico podrán socializar a la comunidad académica su proyecto o programa, el día 30 de noviembre de 2021, en la hora y espacio que para tal fin se coordine por la Secretaria General.



**RESOLUCIÓN No. 542 DE 2021**

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**Artículo 5º: Titulares del derecho a elegir:** El representante de los docentes ante el Consejo Académico será elegido por los docentes que demuestren estar vinculados a esta Institución como docentes de tiempo completo y medio tiempo en los programas profesionales de la Institución.

**Artículo 6º. Calendario electoral:** Adóptese como calendario electoral para las elecciones del representante de los docentes ante el Consejo Académico que se realizarán en la sede de la Institución, el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 18 de noviembre de 2021	Publicación de la resolución de convocatoria
22 y 23 de noviembre de 2021	Inscripción de los aspirantes
24 de noviembre de 2021	Verificación de los requisitos de los aspirantes
25 de noviembre de 2021	Publicación definitiva de las listas inscritas
26 al 29 de noviembre de 2021	Divulgación y promoción de las candidaturas
30 de noviembre de 2021	Socialización de las propuestas de los candidatos
1 de diciembre de 2021	Votaciones
1 de diciembre de 2021	Escrutinio y declaración de los elegidos
1 de diciembre de 2021	Comunicación de los resultados electorales al Consejo académico, al Rector y a la comunidad Univeristaria

**Parágrafo:** Fíjese el horario de las elecciones del día 1 de diciembre 2021 así: **9:00 AM hasta las 7:00 PM** para realizar las votaciones para representante de docentes ante el Consejo Académico.

**Artículo 7º. De las mesas de votación:** Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la institución y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal, elegidos por la Secretaria General.

**Artículo 8º. Requisitos para ejercer el derecho al voto:** Los sufragantes deberán presentar al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y carné de docente o certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos donde demuestre que se encuentra vinculado como docente en la Institución en un programa profesional.

**Artículo 9º. Cierre de la votación.** Después de cerrada la votación, el presidente de la mesa leerá en voz alta el número total de sufragante, hecho que hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno, si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas



**RESOLUCIÓN No. 542 DE 2021**

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia. Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

**Artículo 10°. Comunicación de los resultados.** Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará a la Secretaria General de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio se presenta algún tipo de observación, ésta será resuelta por la Secretaria General y la Comisión escrutadora al mismo instante del proceso.

Si contra el mismo no se presenta ningún tipo de observación, quedará en firme la elección del candidato que resulte elegido.

**Artículo 11°. Acompañamiento Órganos de Control.** Se oficiará para el acompañamiento pertinente a la Procuraduría General, Personería Distrital y Defensoría del Pueblo.

**Artículo 12°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

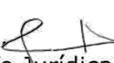
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena a los

17 NOV 2021.

  
**SACRA NADER DAVID**  
Rectora

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General

Vo. Bo.   
Of. Jefe Jurídica